

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTORES Y LOS PASTORES"
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 03352026-A/MPMN

Moquegua, **24 SET. 2026**

VISTOS:

EL Informe Legal N° 1081-2026-GAJ/GM/MPMN, Proveído N° 4578.GM. A/MPMN, Informe N° 204-2026-OPDT/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía", con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", considerando que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionalidad de la máxima autoridad; y según lo requerido por el Gerente de Desarrollo económico Social de la MPMN;

Que, Del mismo cuerpo normativo en su artículo 82°, establece de forma taxativa las funciones específicas compartidas de los gobiernos locales en materia de educación, cultura, deporte, turismo y recreación. Facultad a las municipalidades a promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural local, lo que les da el respaldo directo para instituir premios y reconocimientos;

Que, en atención a la Ley 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificaciones, en cuanto establece disposiciones orientadas a la protección, difusión, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural de la Nación. La normativa reconoce la importancia de las manifestaciones culturales como elementos vinculados con la identidad cultural, y su respectivo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias, en cuanto regula aspectos relacionados con la protección y promoción del patrimonio cultura;

Que, con Informe N° 204-2026-OPDT/GM/MPMN, en fecha 14 de setiembre del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, Lic. Alexandra Bernaola Peña, mediante el cual se remite la solicitud de reconocimiento institucional al elenco de danzas de la oficina de promoción y desarrollo turístico de la Municipal Provincial Mariscal Nieto por su



trayectoria, participación y contribución en actividades institucionales y de representación de la Municipalidad, del cual se esgrime que el elenco de danzas de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico - OPDT constituye un componente de apoyo a las acciones de promoción cultural y turística desarrolladas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por lo que la participación de sus integrantes en actividades institucionales y en eventos realizados en representación de la Municipalidad;

Que, la participación del Elenco de Danzas de la oficina de Promoción y Desarrollo Turístico constituye una herramienta de promoción cultural y turística que contribuye a fortalecer la identidad local y proyectar las expresiones culturales de la provincia de Mariscal Nieto, siendo que las danzas son expresiones musicales, representaciones artísticas y manifestaciones tradicionales que forman parte de las expresiones reconocidas dentro del patrimonio cultural inmaterial, cuya difusión y promoción contribuye al fortalecimiento de la identidad cultural y a la transmisión de conocimiento y prácticas culturales entre generaciones. El Ministerio de Cultura reconoce expresamente a la música y las danzas dentro de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, por lo que entiéndase que la labor desarrollada de los integrantes del elenco no se limita a la realización de representación artística, sino que constituye una actividad de representación cultural que acompaña las acciones de promoción turística y cultural desarrollada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tiene como política institucional, reconocer, valorar agradecer y felicitar así como estimular la labor y desempeño a las personas naturales o jurídicas que hayan realizado alguna actividad a servicio de la localidad moqueguana, que tenga significado cultural que incentive a seguir laborando con mística e identidad para beneficio de la ciudad de Moquegua, y de su población en general, además que contribuyen al desarrollo de Moquegua, apoyando decididamente en las labores de fortalecimiento; en ese sentido corresponde extender un reconocimiento, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que mediante Informe legal N° 1081-2026-GAJ/GM/MPMN, del 18 de setiembre del 2026 la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente efectuar el Reconocimiento al Elenco de Danzas de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto por su trayectoria, participación y contribución en actividades institucionales y de representación de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

En uso de las facultades, concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al Elenco de Danzas de La Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto por su trayectoria, participación y contribución en actividades institucionales y de representación de la Municipalidad, según el siguiente detalle:

ELENCO DE DANZAS DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	JUAN CARLOS ALVAREZ FLORES	04742662	ENSEÑANZA
2	JORGE LUCIO CARRILLO BEJAR	40276821	ENSEÑANZA
3	XIANG NAOMI PUMA ALVARADO	62564879	INTEGRANTE
4	AYELEN NASHYRA YAMILE ROSADO ROJAS	60867153	INTEGRANTE
5	MIA DANITZA GARCIA YAÑEZ	60867347	INTEGRANTE
6	KELLY BELEN JORGE CHAMBILLA	73266440	INTEGRANTE
7	KIARA ASTRID BARRERA PEÑALOZA	61484337	INTEGRANTE

8	MAGDIEL LORENA FLORES GAMEZ	61731001	INTEGRANTE
9	VAREZKA YAMILL REATEGUI BERMEJO	73407037	INTEGRANTE
10	FATIMA VALENTYNA MACHACA ROMAN	72441992	INTEGRANTE
11	DAYARA LUCIANA ORUNA RIVERA	60988475	INTEGRANTE
12	DARWIN PARI CONDORI	62826901	INTEGRANTE
13	YEREMI FREDY ASECIO RAMOS	74529937	INTEGRANTE
14	JUNIOR ERINSON SULCA ALVAREZ	61258767	INTEGRANTE
15	JHOAKIN ESTEFANO RODRIGUEZ DIAZ	61484237	INTEGRANTE
16	CESAR DARWIN MAQUERA CHOQUEZA	43918647	INTEGRANTE
17	JHON RODRIGO CALLOMAMANI ZAPATA	74351982	INTEGRANTE
18	GABRIEL NIMROD ASCUE NINA	71415619	INTEGRANTE
19	ALVARO MANUEL MACHACA ROMAN	60867444	INTEGRANTE
20	REYMI ANTONY COAGUILA CHOQUECCOTA	74472878	INTEGRANTE
21	JHOCELYN ALEJANDRA DE FATIMA TICONA MACEDO	73402134	INTEGRANTE
22	FABIANA KRISTELL ÑAQUI CHACALTANA	72301413	INTEGRANTE
23	JOSÍAS MISAEL LAZO FAVER	60867421	INTEGRANTE
24	DAVID GABRIEL FLORES LINARES	72614978	INTEGRANTE
25	ZHULMÍ YACIEL RAMOS CALIZAYA	61537774	INTEGRANTE
26	NATHALY ETHEL QUISPE CUAYLA	72471401	INTEGRANTE
27	MARIANELA ADRIANA QUISPE APAZA	73250855	INTEGRANTE
28	EBZON VELEZ APAZA	62941443	INTEGRANTE
29	ANABEL MERCEDES FORTUNATA JUAREZ MARCA	60333992	INTEGRANTE
30	JHYM BRAYAN PONCE VIZCARRA	60867393	INTEGRANTE
31	SERGIO ANDREÉ CANO CRUZ	73027826	INTEGRANTE
32	RICARDO ANTONIO ARBAÑIL MEJÍA	71499146	INTEGRANTE
33	JHASTIN ANDRE ARI QUISPE	72935784	INTEGRANTE
34	ARACELLY VANESSA MORAN CORDOVA	77662952	INTEGRANTE
35	SALONY XIANG OLORTEGUI VIZCARRA	61380391	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE